

Quito D.M., 28 de octubre de 2019

Señor

Carlos Alfonso Salazar Toscano
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Gerente
ORBISVENTURES EC S.A.
Presente.-

De mi consideración:

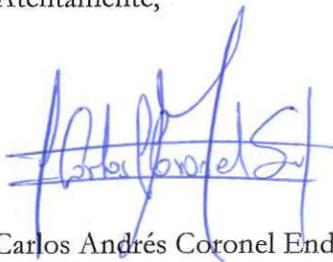
De acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico para los fines legales pertinentes, que la compañía peruana COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C. ha transferido a favor de la compañía peruana CDI LOGISTICA S.A.C. mil doscientas acciones que poseía en la compañía ORBISVENTURES EC S.A. a un valor nominal de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ORBISVENTURES EC S.A.** y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En razón de que la compañía cesionaria es de nacionalidad peruana, adjunto la carta de representante legal que indica la nacionalidad y el nombre de la misma. Asimismo, cabe indicar que el tipo de inversión es extranjera directa.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Carlos Andrés Coronel Endara
APODERADO
COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C.
CEDENTE



Mayra Alejandra León Loján
APODERADA
CDI LOGISTICA S.A.C.
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON LOJAN MAYRA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO **1986-09-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171935710-3**





IGM 17 01 742 08

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA** V4343V4244

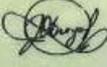
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LEON TEMISTOCLES JOEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOJAN LUPITA ALEJANDRINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-04-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-04-27**

000557293



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 F JUNTA N.º 0013 - 332 CERTIFICADO N.º 1719357103 CEDULA N.º

LEON LOJAN MAYRA ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **CARCELEN**
ZONA: **1**

1719357103





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Nothdy Loza
F. PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

N. 100222403-6



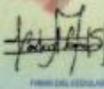
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL ENDARA CARLOS ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-05-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA BELEN NIETO CABRERA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** V33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORONEL CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ENDARA MARIA VERONICA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-30
2028-05-30






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA N.º
 0011 - 179 CERTIFICADO N.º
 1002224036 CÉDULA N.º

CORONEL ENDARA CARLOS ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **CUMBAYA**
 ZONA:






REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la **Partida Electrónica N° 14046087** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **CDI LOGISTICA S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

: ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 1'765,079.00 DIVIDIDO EN 1'765,079 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".

ASI CONSTA EN EL ASIENTO B00003 POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/02/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. EDGARDO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 26/12/20.

: OBJETO (ART. 2º): LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS. ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGAS, SERVICIO POSTAL, SERVICIOS DE FLETES, ACARREOS, ENCOMIENDAS, EQUIPAJES; NACIONALES O INTERNACIONALES, POR VÍA TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMA O AÉREA. ALMACENAMIENTO, DEPÓSITO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE BULTOS, PAQUETERÍA Y MERCADERÍAS EN GENERAL.

ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES COMO AGENTE DE CARGA AÉREA, SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRIMERAS MATERIAS, PRODUCTOS Y MAQUINARIA, ASÍ COMO EL ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, ENCOMIENDA, COURIER Y EN GENERAL DE CUALQUIER PRODUCTO Y/O ANIMALES, YA SEA POR VÍA TERRESTRE AÉREA Y/O MARÍTIMA. DE IGUAL MANERA, PODRÁ BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y MAQUINARIA, ASÍ COMO EL ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS.

PODRÁ TAMBIÉN PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO, QUE COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS LOGÍSTICOS, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ASESORAMIENTO LOGÍSTICO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ, CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE RESULTE CONVENIENTE AL INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA QUE ACUERDE SU JUNTA DE ACCIONISTAS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE ENCUENTREN PERMITIDAS A ÉSTE TIPO DE SOCIEDAD POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001 POR ESCRITURA PUBLICA DEL 08.02.2018 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA.

DURACIÓN: DURACIÓN: "ARTÍCULO 4°.- EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO E INICIARA SUS ACTIVIDADES EL 04/04/2018."

ASI CONSTA EN EL ASIENTO B00001 POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 18/05/2018 OTORGADA ANTE HOPKINS TORRES, EDGARDO.

DOMICILIO:

: ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO IDENTIFICADO CON D.N.I N° 09861292.

ASI CONSTA EN EL ASIENTO C00003 POR ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 20/11/2018

ORGANO DE GOBIERNO:

Ninguno

Así consta registrado en el Asiento de la Partida Registral N° 14046087

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 08.02.2018 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA.

II. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

N° de Fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/.

Mayor Derecho: S/.

Total de Derechos: S/.

Verificado y expedido por VIRGINIA MERCEDES CACERES CHACON, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:44:39 horas del 21 de Octubre del 2019



[Signature]
VIRGINIA MERCEDES CACERES CHACON
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EMITEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURIDICO A LA FECHA DE EMISION (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCION N° 261-2015-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA 6**, el / the **23/10/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE2070851619491288977**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1496945



-
- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
 - La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

1000



Factura: 001-002-000054232



20181701006P01403



PROTOCOLIZACIÓN 20181701006P01403

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE MARZO DEL 2018, (10:25)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

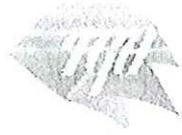
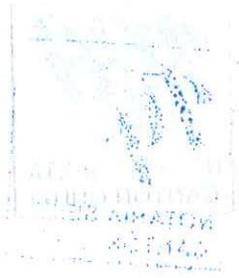
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXTAX SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792259215001

OBSERVACIONES:	CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C.
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

L

PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-006-P01403

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL
DIGITAL INTEGRAL S.A.C.

CUANTIA
INDETERMINADA

Quito, a 03 de marzo del 2018

DI: 2 COPIAS



Quito, 5 de marzo de 2018

Doctora
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito
Ciudad. -

Estimada Dra. Garcés:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar los documentos a continuación:

1. Certificado de existencia legal de la compañía COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C.

Una vez protocolizados el documento le solicito conferirme dos copias certificadas de la protocolización.

Atentamente,


Ana Belén Nieto
Mat. 17 - 2009 - 002 CJ

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

Publicidad N° 2018-00951676
07/02/2018 15:57:20

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13856403 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: S/. 1,000.00 SOLES

OBJETO: DEDICARSE A LA PROMOCION Y GESTION DE VENTAS Y COLOCACION DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS. PODRA TAMBIEN DEDICARSE A OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL CAMPO DEL COMERCIO ELECTRONICO, LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS Y PUBLICIDAD EN LINEA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA, CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE RESULTE CONVENIENTE AL INTERES SOCIAL Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA QUE ACUERDE SU JUNTA DE ACCIONISTAS, SIEMPRE QUE ESTAS SE ENCUENTREN PERMITIDAS A ESTE TIPO DE SOCIEDAD POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PODRA CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS O FILIALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA DEL PERU O DEL EXTRANJERO.

GERENTE GENERAL: VICTOR FRANCISCO VARGAS VASQUEZ

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 23/03/2017 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. EDGARDO HOPKINS TORRES.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

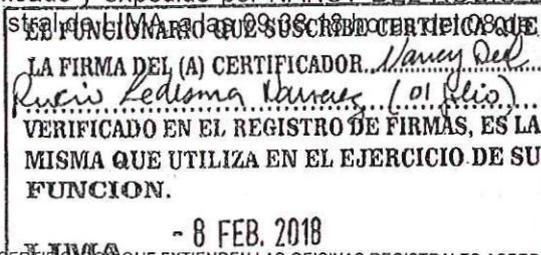
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2018-760-00005074
Total de Derechos: S/ 25.00



Verificado y expedido por NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de Lima, el día 08 de Febrero del 2018.



MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

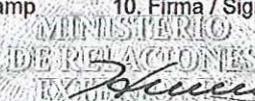
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **13/02/2018**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE432661135023325027**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Vargas Dulanto Hernan

Vargas Dulanto Hernan
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES


Serie - 21 N° 836076

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.


MREAF0889263

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Belén Nieto con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión cero cero dos del Consejo de la Judicatura, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta de este Cantón Quito, actualmente a mi cargo, en dos (02) fojas útiles, protocolizo los siguientes documentos: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL DIGITAL INTEGRAL S.A.C., que anteceden. Quito, a tres de marzo del dos mil dieciocho.

KLO



TAMARA GARCÉS ALMEIDA

4
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
06 MAR. 2018
Quito a

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000054221



20181701006P01393



PROTOCOLIZACIÓN 20181701006P01393

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE MARZO DEL 2018, (9:47)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXTAX SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792259215001

OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C. EN FAVOR DEL SEÑOR CARLOS CORONEL ENDARA Y PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C. EN FAVOR DE LA SEÑORITA MAYRA LEÓN LOJAN
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARGÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-006-P01393

PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA COMERCIAL
DIGITAL INTEGRAL S.A.C. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS CORONEL
ENDARA Y PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA
COMERCIAL DIGITAL INTEGRAL S.A.C. A FAVOR DE LA SEÑORITA
MAYRA LEÓN LOJÁN.

CUANTIA
INDETERMINADA

Quito, a 03 de marzo del 2018

DI: 2 COPIAS



Quito, 5 de marzo de 2018

Doctora
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito
Ciudad. -

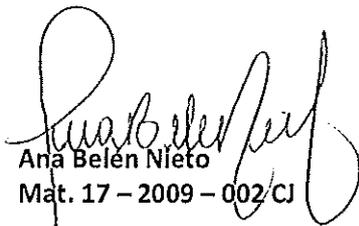
Estimada Dra. Garcés:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar los documentos a continuación:

1. Poder especial conferido por la compañía COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C. en favor del señor Carlos Coronel Endara
2. Poder especial conferido por la compañía COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C. en favor de la señorita Mayra León Loján

Una vez protocolizados el documento le solicito conferirme dos copias certificadas de la protocolización.

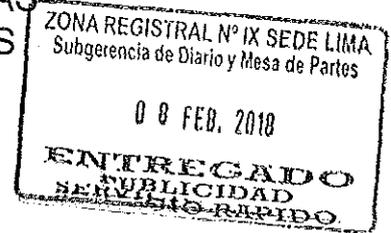
Atentamente,



Ana Belén Nieto
Mat. 17 - 2009 - 002 CJ

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13856403 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de CORONEL ENDARA CARLOS ANDRES, identificado con C.A.N. N° 1002224036, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002
CARGO: APODERADO

FACULTADES:

PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, PUDIENDO DE MANERA INDIVIDUAL CUALQUIERA DE ELLOS A NOMBRE DE LA PODERDANTE REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) REPRESENTAR A LA PODERDANTE FRENTE A TERCEROS, DE ACUERDO CON EL ART. 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS A EFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 0, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL 591 DE 15 DE MAYO DEL 2009.
- B) CONTESTAR DEMANAS A NOMBRE DE PODERDANTE Y CUMPLIR, A NOMBRE DE LA PODERDANTE, LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS SOCIAS DE COMPAÑIAS ECUATORIANAS, SIN QUE POR ELLO DEBA ENTENDERSE QUE LA PODERDANTE SERÁ CONSIDERADA COMO ESTABLECIDA EN EL PAIS, NI ESTARÁ OBLIGADA A ESTABLECERSE EN EL ECUADOR, NI A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, NI A PRESENTAR DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, LOS APODERADOS POR NINGUN MOTIVO SERAN PERSONALMENTE RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE.
- C) ADICIONALMENTE LOS APODERADOS REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑIAS ECUATORIANAS DE LAS QUE EL PODERDANTE SEA O LLEGUE A SER ACCIONISTAS O SOCIO.
- D) CELEBRAR AL ESCRITURAS PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN ACUADOR DE LA QUE LA PODERDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA PRENOMBRADA ESCRITURA PUBLICA.
- E) HACER TRAMITES Y GESTIONES CON ALQUILER TERCERA PERSONA PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PUBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS, OBTENCION DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, RESERVA DE DENOMINACION, POR EJEMPLO.
- F) OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACION O PERMISO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUELLA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCROS, GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.



- G) EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES , HACER CUALQUIER TIPO DE GESTION O TRAMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA, INCLUYENDO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS , SOCIETARIOS, MERCANTILES, TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO.
- H) ACTUAR A NOMBRE DE LA MANDANTE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ACUATORIANA PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA.
- I) ESTE PODER ES LA INTENCION CLARA Y EXPRESA DEL PODERDANTE QUE NO HAYA PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ASIMISMO, ESTE PODER SE REGIRA POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL 19/01/2018 EXPEDIDA POR NOTARIO DE LIMA, EDGARDO HOPKINS TORRES

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-862-00001362
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:03:08 horas del 08 de Febrero del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR...
Nancy Ledesma Narvaez (029 lin)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 8 FEB. 2018

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
08 FEB. 2018
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

Maria Ana Christen Verdeguer
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

7

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERU**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **13/02/2018**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE8479581135583325034**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Vargas Dulanto Herman

Vargas Dulanto Herman
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

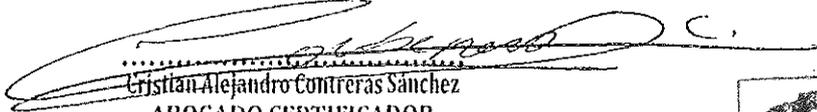
Serie - 21 N° 836076

MRE/AF 0889264

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima


Cristian Alejandro Contreras Sánchez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Publicidad N° 2018-0095585
07/02/2018 16:25:00



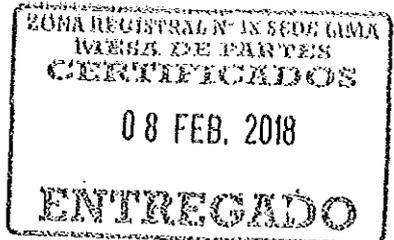
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13856403 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de LEON LOJAN MAYRA ALEJANDRA, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIO DIGITAL INTEGRAL S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002
CARGO: APODERADO



FACULTADES:

C00002

PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, PUDIENDO DE MANERA INDIVIDUAL CUALQUIERA DE ELLOS A NOMBRE DE LA PODERDANTE REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) REPRESENTAR A LA PODERDANTE FRENTE A TERCEROS, DE ACUERDO CON EL ART. 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS A EFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 0, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL 591 DE 15 DE MAYO DEL 2009.
- B) CONTESTAR DEMANAS A NOMBRE DE PODERDANTE Y CUMPLIR, A NOMBRE DE LA PODERDANTE, LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS SOCIAS DE COMPAÑIAS ECUATORIANAS, SIN QUE POR ELLO DEBA ENTENDERSE QUE LA PODERDANTE SERÁ CONSIDERADA COMO ESTABLECIDA EN EL PAIS, NI ESTARÁ OBLIGADA A ESTABLECERSE EN EL ECUADOR, NI A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, NI A PRESENTAR DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, LOS APODERADOS POR NINGUN MOTIVO SERAN PERSONALMENTE RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE.
- C) ADICIONALMENTE LOS APODERADOS REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑIAS ECUATORIANAS DE LAS QUE EL PODERDANTE SEA O LLEGUE A SER ACCIONISTAS O SOCIO.
- D) CELEBRAR AL ESCRITURAS PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN ACUADOR DE LA QUE LA PODERDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA PRENOMBRADA ESCRITURA PUBLICA.
- E) HACER TRAMITES Y GESTIONES CON ALQUILER TERCERA PERSONA PARA LOGRAR LA CONSTITUCION DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PUBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS, OBTENCION DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, RESERVA DE DENOMINACION, POR EJEMPLO.
- F) OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACION O PERMISO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUELLA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCROS, GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



- G) EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES , HACER CUALQUIER TIPO DE GESTION O TRAMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA, INCLUYENDO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIETARIOS, MERCANTILES, TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO.
- H) ACTUAR A NOMBRE DE LA MANDANTE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ACUATORIANA PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA.
- I) ESTE PODER ES LA INTENCION CLARA Y EXPRESA DEL PODERDANTE QUE NO HAYA PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ASIMISMO, ESTE PODER SE REGIRA POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL 19/01/2018 EXPEDIDA POR NOTARIO DE LIMA, EDGARDO HOPKINS TORRES

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-862-00001361
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por CRISTIAN ALEJANDRO CONTRERAS SANCHEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:51:52 horas del 07 de Febrero del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Cristian Alejandro Contreras Sanchez* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 8 FEB. 2018

Cristian Alejandro Contreras Sanchez
Cristian Alejandro Contreras Sánchez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Maria Ana Christen Verdeguer
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta
 Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Belén Nieto con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión cero cero dos del Consejo de la Judicatura, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta de este Cantón Quito, actualmente a mi cargo, en cinco (05) fojas útiles, protocolizo los siguientes documentos: PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA COMERCIAL DIGITAL INTEGRAL S.A.C. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS CORONEL ENDARA Y PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA COMERCIAL DIGITAL INTEGRAL S.A.C. A FAVOR DE LA SEÑORITA MAYRA LEÓN LOJÁN, que anteceden. Quito, a tres de marzo del dos mil dieciocho.

KLO

[Handwritten signature]

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

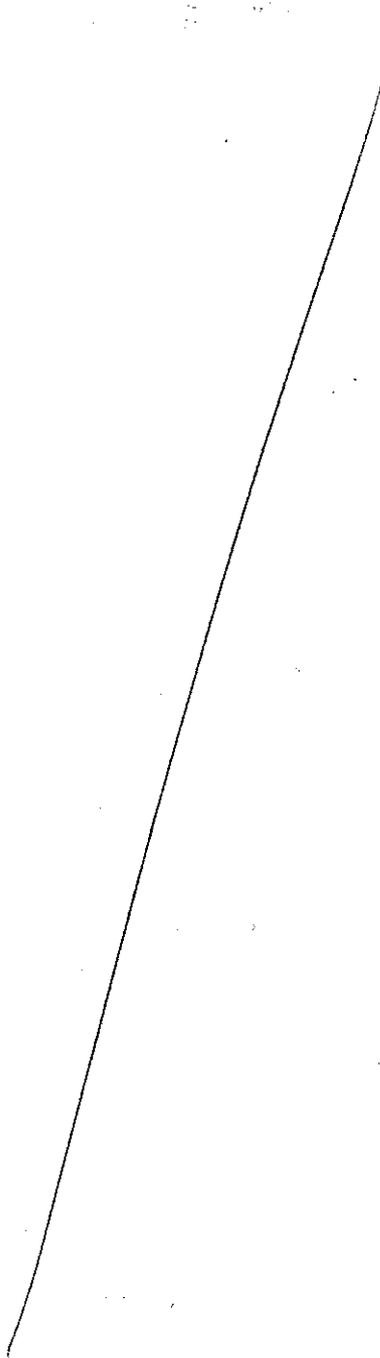
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a 06 MAR 2018

[Handwritten signature]

Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta - Quito D.M.





NUMERO : OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO

MINUTA : OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO

KARDEX : 14145

OTORGAMIENTO DE PODER

QUE OTORGAN:

ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO

Y

JUAN RICARDO AMAYO ABANTO

EN REPRESENTACION DE:

CDI LOGISTICA S.A.C,

A FAVOR DE:

CARLOS ANDRÉS CORONEL ENDARA Y MAYRA ALEJANDRA LEÓN LOJÁN

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10134876, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE **COMPARECEN:**=====

ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION GERENTE GENERAL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09861292, Y;=====

JUAN RICARDO AMAYO ABANTO, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION APODERADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 02879893, QUIENES INTERVIENEN EN REPRESENTACION DE **CDI LOGISTICA S.A.C**, CON R.U.C. NUMERO 20602995187, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAN DE ARONA NUMERO 755, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADOS SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 14046087 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.=====

LOS COMPARECIENTES: SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HABILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Esta carilla está en blanco. Cualquier texto que se consigne carece de valor.

MINUTA: =====

SÍRVASE USTED EXTENDER, EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **OTORGAMIENTO DE PODER** QUE OTORGA **CDI LOGISTICA S.A.C**, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) N° 20602995187 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14046087 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO EN AV. JUAN DE ARONA NO.755, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (EN ADELANTE, LA "**SOCIEDAD**"), QUE INTERVIENE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°09861292; Y SU APODERADO JUAN RICARDO AMAYO ABANTO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°02879893 , SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE LA SOCIEDAD; EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERA: OTORGAMIENTO DE PODER=====

OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ANDRÉS CORONEL ENDARA CON NÚMERO DE CEDULA ECUATORIANA No. 1002224036; Y, MAYRA ALEJANDRA LEÓN LOJÁN CON NÚMERO DE CEDULA ECUATORIANA 1719357103, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL CUALQUIERA DE ELLOS PUEDA A NOMBRE DE LA PODERDANTE REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:=====

- a) REPRESENTAR A LA PODERDANTE FRENTE A TERCEROS, DE ACUERDO CON EL ART. 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS A EFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL ART. 1 DE LA LEY No. 0, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL 591 DE 15 DE MAYO DEL 2009.=====
- b) CONTESTAR DEMANDAS A NOMBRE DE PODERDANTE Y CUMPLIR, A NOMBRE DE LA PODERDANTE, LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍAS ECUATORIANAS, SIN QUE POR ELLO DEBA ENTENDERSE QUE LA PODERDANTE SERÁ CONSIDERADA COMO ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, NI ESTARÁ OBLIGADA A ESTABLECERSE EN EL ECUADOR, NI A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, NI A PRESENTAR DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA. LOS APODERADOS POR NINGÚN MOTIVO SERÁN PERSONALMENTE RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE.=====
- c) ADICIONALMENTE LOS APODERADOS REPRESENTARÁN AL PODERDANTE EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS QUE EL PODERDANTE SEA O LLEGUE A SER ACCIONISTA O SOCIO.=====

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Esta carilla está en blanco. Cualquier texto que se consigne carece de valor.

d) CELEBRAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN ECUADOR, DE LA QUE LA PODERDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA PRENOMBRADA ESCRITURA PÚBLICA.=====

e) HACER TRÁMITES Y GESTIONES CON CUALQUIER TERCERA PERSONA PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PÚBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS, OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, RESERVA DE DENOMINACIÓN, POR EJEMPLO.=====

f) OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACIÓN O PERMISO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUELLA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCEROS. GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

g) EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES, HACER CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA, INCLUYENDO DOCUMENTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIETARIOS, MERCANTILES, TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO.

h) ACTUAR A NOMBRE DE LA MANDANTE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA.=====

i) ESTE PODER ES LA INTENCIÓN CLARA Y EXPRESA DEL PODERDANTE QUE NO HAYA PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ASIMISMO, ESTE PODER SE REGISTRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

LIMA, 14 DE OCTUBRE DE 2019.=====

FIRMADO: ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO p. CDI LOGISTICA S.A.C.=====

FIRMADO: JUAN RICARDO AMAYO ABANTO p. CDI LOGISTICA S.A.C.=====

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA JESSICA PAOLA JIMENEZ NAPURI – ABOGADA – REGISTRO CAL. 60518.=====

CONCLUSIÓN.- =====

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO, EFECTOS LEGALES Y OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLOS HICIERON DEL MISMO, DESPUES DE LO CUAL AFIRMARON Y RATIFICARON PROCEDIENDO A FIRMARLO POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.=====

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Esta carilla está en blanco. Cualquier texto que se consigne carece de valor.

EDGARDO HOPKINS TORRES

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232. - EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA EXPRESA CONSTANCIA EN MERITO AL D. LEG. 1232, QUE MODIFICO EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, HABER REALIZADO LAS VERIFICACIONES DE LAS IDENTIDADES DE LOS OTORGANTES UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, A TRAVES DEL SERVICIO DE RENIEC.=====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE B NUMERO 9428556 Y TERMINA EN LA FOJA DE SERIE B NUMERO 9428557 VUELTA.=====

CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. FIRMADO: **ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO**, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, **JUAN RICARDO AMAYO ABANTO**, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI, EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA.===

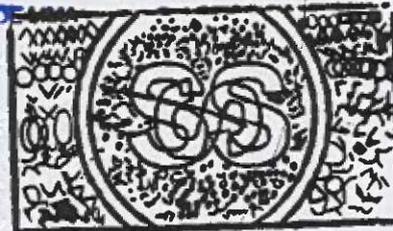
EXPEDIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE SU REFERENCIA DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, LA FECHA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PROCEDE SEGÚN ART. 86 DE LA LEY DE NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN ART. 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO.=====

LIMA, 15 DE OCTUBRE DE 2019.=====

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Edgardo Hopkins Torres

Comprobante N° 13146 Fecha: 6 OCT. 2019
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Gisella Patricia Jara Briceño
VOCAL

